



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo singular, informándole que el traslado anterior por el término de tres (3) días, venció a las 5 p. m. del día 24 de marzo de 2021 y la parte demandada no hizo manifestación alguna (fueron hábiles los días 19, 23 y 24 de marzo de 2021). Provea. Armenia, Quindío, 25 de marzo de 2021.

Myriam Forero Jaramillo
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veinticinco (25) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto **#00561**

Asunto: Aprobar Liquidación adicional de intereses
Proceso: Ejecutivo
Acción: Singular
Ejecutante: BANCO DE OCCIDENTE
Subrogatario: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.
Cesionario: VENTAS Y SERVICIOS S.A.
Ejecutado: CENTRO DE HEMODINAMIA DEL QUINDIO S.A.
Radicado: 630013103003-**2011-00045-00** LL.RR.
Cuaderno: No. 1 (K)

Vencido como se encuentra el anterior traslado corrido con la parte demandada, dentro del presente proceso y como dentro del mismo, no se objetó la liquidación de intereses presentada por el apoderado (a) Judicial de la parte demandante, el Juzgado le imparte la respectiva APROBACION a ésta.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #038 publicado el 26-03-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
79c65121c3450ebb1e99809468e50558982e014f7c093cfc1b873f9258125568
Documento generado en 24/03/2021 03:57:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>